



**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO**  
**E.P.Q. S.A. E.S.P.**  
**jun-21**

A través de la resolución CREG 053 de 2015, se aprobó el cargo de distribución Dmij en 2,351.80 \$/m<sup>3</sup> a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología de la Resolución CREG 202 de 2013 y Resolución CREG 137 de 2013; y a través de la Resolución CREG 054 de 2015 se aprobó el cargo de comercialización en 2,444.41 \$/factura a precios del 31 de diciembre de 2013, que se actualiza con la metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003. De acuerdo a la Resolución CREG 137 de 2013 se aplicará el valor costo de compras de gas combustible Gmi;j en (\$/m<sup>3</sup>).

Mercado	Gmi;j (\$/m <sup>3</sup> )	Tmi;j (\$/m <sup>3</sup> )	Dmi;j (\$/m <sup>3</sup> )	Cargo Variable (Cuvmi;j (\$/m <sup>3</sup> ))	Cargo Fijo (Cufmi;j) \$/factura
CORDILLERA DEL QUINDIO	2922,70	2854,25	569,24	6415,91	3056,02
Cargo Variable (Cuvmi;j \$/m <sup>3</sup> ) según resolución 048 2020 para		Cargo Variable (Cuvmi;j \$/m <sup>3</sup> ) según resolución 048 2020 para estratos 3-6, comerciales y oficiales			
estratos 1	estratos 2	estratos 3	estratos 4	estratos 5	estratos 6 comerciales y oficiales
4810,02	4810,02	6640,52	6640,52	6640,52	6640,52

El rango 1 compone consumos de: 0 a 1000 m<sup>3</sup> y en el se encuentran todos los usuarios que componen el mercado atendido por E.P.Q. - S.A - E.S.P.

**Porcentajes de Subsidios y Contribuciones mercado cordillerano**

Subsidios	%S	Cmc(\$/m <sup>3</sup> )	Tarifa a aplicar sobre consumo 0-7.26 m <sup>3</sup> (\$/m <sup>3</sup> )	Valor subsidiado (\$/m <sup>3</sup> )	Porcentajes de Contribución	
Estrato 1	40,07%	5.583,95	3346,20	2.237,75	No residencial	8,90%
Estrato 2	29,39%	5.651,54	3990,61	1.660,93		
Contribución	%					
Estrato 5	20,00%					
Estrato 6	20,00%					

Subsidio para estratos 1 y 2 aplica para consumos de 0 a 7,26 m<sup>3</sup>

El valor del subsidio en \$/m<sup>3</sup> corresponde a %S \* Cmc de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones CREG 001, 006 de 2007 y 186 de 2010, modificadas por la Resolución CREG 104 de 2020 y la Resolución CREG 163 de 2020. El porcentaje de contribución corresponde a lo establecido en las Resoluciones CREG 124 de 1996 y 015 de 1997.

*Darnelly Toro Jimenez*

**DARNELLY TORO JIMENEZ**  
**SUBGERENTE DE PLANEACION Y MEJORAMIENTO INTITUCIONAL**

Elaboro y proyecto: Juan Eloy Rodriguez. Asesor Tarifario  
 Revisó: Profesional Universitario Julian Camelo

*JRC* *JCamelo*